



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220014800

1.- Se niega la solicitud de levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el vehículo de placas JNU-729 de propiedad de la demandada Martha Cecilia Prieto Vargas, elevada por el apoderado judicial del acreedor prendario Finanzauto, habida cuenta que la demandada cuenta con obligaciones de tipo preferencial con la DIAN.

En todo caso, de presentarse una subasta del automotor, se tendrá en cuenta las prelación de pagos.

Notifíquese y Cúmplase

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JR